

RESOLUCIÓN N° **No 0357**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNILATERALMENTE DEL GRUPO I Y SE ACEPTA LA OFERTA DE LOS GRUPOS II Y III PARA EJECUTAR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 00154 DE 2020, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, CHINCHINÁ, LA DORADA, MANZANARES, MARQUETALIA, NEIRA, RISARALDA, SALAMINA, SAMANÁ, VICTORIA Y CORREGIMIENTO DE ARAUCA (PALESTINA).

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 15 de diciembre de 2020, a través de la resolución N° 00334 se dio apertura a la Solicitud Pública de Ofertas N° 0154 del 2020, cuyo objeto es SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, CHINCHINÁ, LA DORADA, MANZANARES, MARQUETALIA, NEIRA, RISARALDA, SALAMINA, SAMANÁ, VICTORIA Y CORREGIMIENTO DE ARAUCA (PALESTINA).

Que el día 21 de diciembre de la presente anualidad, se realizó el cierre y entrega de propuestas, y a la misma se presentaron CINCO (05) propuestas en tiempo y oportunidad así:

Para el Grupo I:

1. FF SOLUCIONES S.A.

Para el Grupo II:

1. ACUATUBOS S.A.S.
2. INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S. - ISI
3. METALÚRGICA CONSTRUCOL COLOMBIA S.A. - METACOL

Nº 0357

Para el Grupo III:

1. ACUATUBOS S.A.S.
2. INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S. - ISI
3. ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS S.A.S.

Que el día 28 de diciembre de 2020, una vez evaluadas las propuestas, así mismo analizadas las observaciones allegadas al informe de evaluación, el comité evaluador emitió la siguiente recomendación:

PARA EL GRUPO I: No obstante lo anterior, y al presentarse únicamente una (1) propuesta dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, lo cual no permitió verificar una puja económica entre una pluralidad de oferentes, el Comité Evaluador considera que, si bien es cierto el presupuesto oficial para el Grupo I se fijó en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$642.653.782,00**) INCLUIDO IVA., y que el proponente FF SOLUCIONES S.A. realizó una oferta económica por valor **\$642.643.002**, es decir, la oferta representa solamente un ahorro para la empresa de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$10.780), sería prudente y necesario, dar aplicación al numeral 1.18 de los términos de referencia, el cual establece:

"1.18 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar fallido el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

De igual manera el artículo 13 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece que:

"Artículo 13: Naturaleza jurídica de las invitaciones. Las invitaciones y los términos de las invitaciones que realice **"EMPOCALDAS S.A. E.S.P."** no constituyen oferta comercial, por consiguiente, no la obligan a celebrar el contrato correspondiente. **La empresa se reserva el derecho de declarar**

fallido el proceso o parte de él o de desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional, que así dispondrá el Gerente General. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Comité Evaluador conceptúa que el proponente **FF SOLUCIONES S.A.**, cumple con los requisitos habilitantes y económicos exigidos en los términos de referencia de la Solicitud Pública de Ofertas Nro. 0154 de 2020 correspondiente al Grupo I - SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACCESORIOS. Sin embargo, el Aceptar su propuesta resultaría inconveniente para los intereses económicos de la Empresa, toda vez que refiría con los fines y principios establecidos en su Manual de Contratación, los cuales buscan satisfacer oportunamente sus necesidades para el adecuado desarrollo del objeto social, mediante la adquisición de bienes y servicios de la mejor calidad, con la oferta más favorable.

PARA EL GRUPO II: El Comité Evaluador designado para tal efecto recomienda aceptar la oferta de **METACOL S.A.** para que ejecute el contrato correspondiente al Grupo II - SUMINISTRO DE ACCESORIOS HIERRO DÚCTIL por un valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.824.599) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

PARA EL GRUPO III: El Comité Evaluador designado para tal efecto recomienda aceptar la oferta del proponente **ISI S.A.S.** para que ejecute el contrato correspondiente al Grupo III - SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE POLIETILENO por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.787.564) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar fallido y desistir unilateralmente del proceso correspondiente al Grupo I de la Solicitud Pública de Ofertas N 154 de 2020 - SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.


SEGUNDO: Aceptar la oferta presentada por el proponente **METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A. - METACOL** para que ejecute el contrato correspondiente al Grupo II – SUMINISTRO DE ACCESORIOS HIERRO DÚCTIL por un valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.824.599) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

TERCERO: Aceptar la oferta presentada por el proponente **ISI S.A.S.** para que ejecute el contrato correspondiente al Grupo III – SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE POLIETILENO por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.787.564) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

CUARTO: Frente a la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

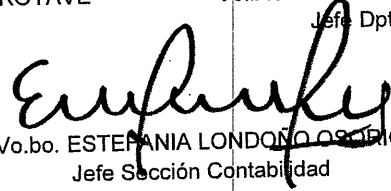
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 DIC 2020


WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTÍZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.


Vo.bo. **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**
Secretario General


Vo.bo. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento


Vo.bo. **ESTEFANIA LONDONO OROZCO**
Jefe Sección Contabilidad


Elaboró: **JUAN CAMILO ARISTIZÁBAL VALENCIA.**